

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. *Exterior (Decreto de 20 de Febrero de 1861.)*



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el bienio de 1891 á 1893, en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Leyte.

- | | | |
|------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Crigara. | D. Gerardo Tranis. | } 1.º lugar de la terna |
| Pastrana. | » Andrés Pasague. | |
| Barugo. | » Estéfano Holasca. | |
| Ormoc. | » Fernando Bañes. | |
| Abuyoc. | » Felipe Costin. | |
| Tolosa. | » Daniel Romualdes. | |
| Dagani. | » Cornelio Bayona. | |
| Burauen. | » Francisco Conoc. | |
| Alangalan. | » Bernardino Caldosa. | |
| Tanauan. | » Apolonio Magno. | |
| Capoocan. | » Ildefonso Pilande. | } 2.º id. id. |
| A buera. | » Raymundo Bioc. | |
| Cathalogan (Cabecera). | » Alejandro de los Reyes. | |
| Palo. | » Alejandro Flores. | |

Provincia de Surigao.

- | | | |
|-----------|----------------------|---------------|
| Ginatuan. | D. Tomás Luna. | } 2.º id. id. |
| Numancia. | » Gregorio Gonzalez. | |

Provincia de Iloilo.

- | | | |
|-----------|-----------------------|-------------|
| Tubungan. | D. Norberto Tamonan. | 1.º id. id. |
| Leganés. | » Baltasar Sumungcad. | 2.º id. id. |

Provincia de Cagayan.

- | | | |
|-----------|-----------------------|---------------|
| Pamplona. | D. Dionisio Bangalan. | 1.º id. id. |
| Lallo. | » Isidoro Pason. | } 2.º id. id. |
| Solana. | » Julian Butanitan. | |

Provincia de Antique.

- | | | |
|---------|-----------------|-------------|
| Tibiso. | D. Alejo Jefes. | 1.º id. id. |
|---------|-----------------|-------------|

Provincia de la Paragua.

- | | | |
|--|---------------------|-------------|
| Tamiente absoluto-Visita de Bohile (Puerto Princesa) | D. Nicolás Delante. | 1.º id. id. |
|--|---------------------|-------------|

Provincia de Tarlac.

- | | | |
|----------|--------------------|-------------|
| Moncada. | D. Felipe Navarro. | 1.º id. id. |
|----------|--------------------|-------------|

Provincia de Zamboanga.

- | | | |
|---------------|----------------------|---------------|
| Ayala. | D. Juan del Carpio. | } 1.º id. id. |
| Las Mercedes. | » Laureano Alfaro. | |
| Cabecera. | » Antonio de Carpio. | |
- Manila, 27 de Julio de 1891.—El Secretario.—P. E., Luis Sein Echaluze

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Julio de 1891. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Coronel de la 4.ª 1/2 Brigada D. Ramon Velasco.—Imaginería, otro de la 3.ª 1/2 id. D. Adolfo

Holguin.—Hospital y provisiones, núm. 70. 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de naturales de Tondo, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 20 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 30 del actual, se satisfarán á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 30, se satisfarán al día siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 27 de Julio de 1891.—José Arizcun.

En los días 28, 29 y 30 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 30, no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaren de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Julio de 1891.—José Arizcun.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, se ha autorizado á D. Francisco Abas, vecino de la cabecera de la provincia de Batangas, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Filipina que ha de tener lugar el día 3 de Setiembre próximo, un carruaje araña avaluado en la cantidad de 225 pesos por los maestros carroceros D. Isabelo Tolentino y Casimiro Pargas.

Constará la expresada rifa de 225 papeletas al precio de un peso cada una de ellas, comprendiendo cada papeleta 200 números correlativos; y adjudicándose por el depositario D. Mariano Curato el coche de referencia al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual, al que obtenga el premio mayor del sorteo.

Manila, 22 de Julio de 1891.—Reguiteros.

Con esta fecha ha sido autorizado por decreto de este Centro, D. Eduardo Rodriguez, vecino del pue-

blo de Tagbilaran cabecera del distrito de Bohol, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Filipina del mes de Setiembre próximo: Una victoria procedente de la carrocería de Cabañas, avaluada en 310 pesos: Una pareja de caballos moros batangueños, de mucha alzada y trote, avaluada en 100 pesos: Un caballo rosillo de montar joven y de alzada avaluado en 30 pesos; tres cabezadas de cuero, cinco cadenas para carruaje, guarniciones avellana para una pareja, una montura, un par de espuelas, un látigo, una gorra para cochero, cuatro bocados y unas riendas para carruaje, tegidos de algodón de color grana y blanco, avaluado en 60 pesos, cuya totalidad hacen la suma de 500 pfs., habiéndose verificado su justiprecio por los Sres. D. Eduardo Cilceta y D. Felipe Rocha y se hallan depositados en poder de D. Tomás Reyes, vecino tambien de la misma.

El número de papeletas puestas á la venta es el de 125 al precio de 4 pesos, constanding cada una de ellas de 360 números correlativos, y adjudicándose por el depositario los objetos referidos, al tenedor del número que resulte agraciado con el premio mayor del sorteo correspondiente al citado mes. Manila, 10 de Julio de 1891.—Reguiteros.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Fernando Balingit, vecino del pueblo de San Isidro, cabecera de la provincia de Nueva Ecija, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Filipina del mes de Setiembre del corriente año, una calea enganchada, un armario de narra para señora y una cómoda de alcanfor, un lavabo de Vieca con un magnífico juego de China, y una lámpara de tres luces, avaluados en la cantidad de pfs. 337-50, constanding la expresada rifa de 225 papeletas al precio de pfs. 1-50 cada una, comprendiendo 200 números correlativos cada papeleta y adjudicándose los expresados muebles por el depositario D. Vicente Salgado, á los tenedores de las papeletas en que se encuentren comprendidos, los cuatro primeros números que resulten agraciados con los premios mayores del indicado sorteo, para cuyo efecto se encuentran divididos en cuatro lotes.

Manila, 14 de Julio de 1891.—Walfrido Reguiteros.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto-Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Abogado D. José Moreno Lacalle, en representación de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 15 de Enero de 1891, por el que se confirmó otro de la Administración Central de Aduanas que calificó de aguardiente industrial, cien cajas de anisado presentadas á despacho por dichos Señores.

Manila, 27 de Julio de 1891.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto-Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Abogado D. José Moreno Lacalle, en representación de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 15 de Enero de 1891, por el que se confirmó otro de la Administración central de Aduanas que calificó de aguardiente industrial, cuarenta barriles de anisado presentadas á despacho por dichos Señores.

Manila, 27 de Julio de 1891.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.



ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Julio 27/91	Vapor inglés «Zafiro».	25	7 y 30 mañana.	26	12 y 45 tarde.

Manila, 27 de Julio de 1891.—El Administrador Central.—Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

SEIADO numero de los cadáveres que desde las ocho de la tarde de hoy 28 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.		Indios.		Españoles.		Indios.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermitea	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 28 de Julio de 1891.—El Secretario, P. I., Gerardo Moreno.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

RESULTADO DEL SERVICIO POR SISTEMA DIRECTO.

DATOS PARA LOS PRECIOS MEDIOS.

		Existencia		IMPORTACIONES
		Hectól.s	Litros.	
Arroz.	Existencia del mes anterior.	2641	33'635	114
	Recibido del Contratista.	»	»	»
	Compras.	200	»	»
	Cargo.	2841	33'635	123
Harina del comercio para pan de Hospital.	Existencia del mes anterior.	»	»	»
	Compras.	13	19	»
	Cargo.	13	19	»
	Existencia.	»	»	»
Harina del comercio para pan de tropa.	Existencia del mes anterior.	262	39	66
	Compras.	50	»	»
	Cargo.	312	39	66
	Existencia.	62	53	66
Pan de tropa.	Existencia del mes anterior.	»	»	»
	Elaboracion sin gastos.	»	»	»
	Cargo.	29265	30638	168
	Existencia.	1205	30470	168
Pan de hospital.	Existencia del mes anterior.	»	»	»
	Elaboracion y suministro.	»	»	»
	Cargo.	»	»	»
	Existencia.	»	»	»
Sal.	Existencia del mes anterior.	170	40	»
	Compras.	150	»	»
	Cargo.	320	40	»
	Existencia.	182	65	»
Leña.	Existencia del mes anterior.	»	»	»
	Compras.	»	»	»
	Cargo.	»	»	»
	Existencia.	»	»	»
Paláy.	Existencia del mes anterior.	366	45'50	»
	Recibido del Contratista.	»	»	»
	Compras.	100	»	»
	Cargo.	466	45'50	»
Zacate.	Existencia del mes anterior.	»	»	»
	Entregado por el contratista.	»	»	»
	Compras.	»	»	»
	Existencia.	»	»	»

APLICACION DEL GASTO.

	Importes aplicables á las especies de								TOTAL.	
	Arroz		Pan		Palay		Zacate		Pesos.	Cént.
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		
de las existencias del mes anterior.	11470	»	3028	94	789	99	»	»	15288	93
de las compras incluso la leña	860	»	647	50	215	»	»	»	1742	50
Jornales y gratificaciones laborales.	»	»	150	»	»	»	»	»	150	»
Sal adquirida.	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»
Alumbrado.	»	»	4	32	»	»	»	»	4	32
Gastos menores.	1	87	2	»	»	»	»	»	3	87
Compra y entreten.º del material.										
Jornales y gratificaciones.	108	37								
Gastos de escritorio é impresos.	9	25								
Alumbrado.	»	»	79	01	37	92	5	79	»	»
Gastos menores.	5	10								
Total	12410	88	3894	68	1010	78	»	»	18316	34

BAJAS

suministro à fuerzas extrañas.	»	»	205	97	»	»	»	»	205	97
remesas à otras Factorías.	3575	12	1023	66	»	»	»	»	4594	78
valor de las existencias para el mes siguiente.	6341	51	823	97	566	50	»	»	7731	98
Líquido importe del servicio.	2498	25	1841	08	444	28	»	»	4783	61
Suministro-Raciones.	554	03	292	65	44	81	»	»		
Precios medios con todo gasto.	0	0450	0	0629	0	0991	»	»		

Producido de pan de tropa por quintal métrico de harina 203 raciones.
 Id. de id. de hospital por id. id. 120 kilogramos.
 Manila, 30 de Junio de 1891.—El Administrador, Federico. . . —V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector,
 Manuel de Alumada.

OBSERVACIONES.

- 1.º El importe de la elaboracion del pan de tropa sin gastos, se entiende que es el de la primera mano solamente (harina datada para la panificacion.)
- 2.º Los precios medios de todos los artículos se calcularán siempre hasta las milésimas de la unidad principal.
- 3.º Se considera como *gastos directos ordinarios* los que son constantes y comunes à todas las factorías del servicio diario, como jornales y gratificaciones, sal, alumbrado, gastos menores y otros; *extraordinarios* los que no ocurren ó no son precisos en todas las localidades, como alquileres, compra y entretenimiento material, etc. etc.
- 4.º Se reputan *gastos generales* los que no tienen una aplicacion directa à las especies de arroz, pan, palay y zacate, debiéndose cargar à estos artículos en la parte alícuota que corresponda à cada uno, valiéndose de proporción cuyos tres primeros términos sean el importe total de las primeras materias empleadas en el suministro, importe parcial de la correspondiente à cada especie de arroz, pan, palay y zacate, y gasto general que ha de repartirse. El cuarto término dará à conocer la parte que ha de cargarse al arroz, pan, palay y zacate.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Autorizada esta Administracion Central para sacar al público la impresion y encuadernacion de Balanza mercantil de estas Islas, correspondiente al año de 1889, bajo el tipo de pfs. 478.25 en proyeccion descendente y con sujecion al modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo: se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho negocio, cuyo acto tendrá lugar en esta Dependencia el día 20 de Agosto entrante à las diez de su mañana.
 Manila, 18 de Julio de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DE DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Districto de Romblon. Pueblo de Badajoz.
 Don Victor Mancuyat Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Marita», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una superficie aproximada de quince cavanes de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Moises Ferolino solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Escalon», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Santos Faalam; al Este, montes del Estado; al Sur, con los de Cirio Maria y al Oeste, con un rio; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Victor Famarán solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Guiob», cuyos

límites son: al Norte, con los terrenos de Nemesio Zalquesa; al Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Guillermo Fajarito solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Altura», siendo sus límites al Norte, Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; cuya extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Falquesa solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Sipi», siendo sus límites son: al Norte, con los terrenos de Rufino Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con terrenos de Victor Famaran y al Oeste, con los de Mauricio Falcutela; cuya superficie aproximada de veinte cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cristino Manlonas solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Nega», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Mariano Manlolo; al Este y Sur, con montes del Estado y al Oeste, con Bonifacio Manalon; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cayetano Manipol solicita la adquisicion de terrenos baldíos, que radica en el sitio «Guinlamaan», cuyos límites son: al Norte y Sur, con los montes del Estado; al Este, con los terrenos de Juan Manipol y al Oeste, con los de Basilio Magayon; comprendiendo una extension aproximada de quince cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cornelio Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Guimpacan», cuyos límites son: al Norte, con el de Rufino Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con el de Fulgencio Marin y al Oeste, tambien montes del Estado; ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Evaristo Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Linao», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Districto de Lepanto. Pueblo de Suicoc.

Don Tranquilino Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio de «Tuni», cuyos límites son: al Norte, el rio Tuní; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

El Igorrote Agungan solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Bano», cuyos límites son: al Norte, el rio Taneg; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Districto de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Doña Luisa Bersosa solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Bayo», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el rio Isit; al Sur, tambien terrenos del Estado y al Oeste, el rio Dalipey; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 347 pesos con 85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888, El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternas de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo à las diez en punto de

su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 306 pesos con 66 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 74, correspondiente al día 15 de Marzo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1386 pesos 72 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 665 pesos con 82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la *Gaceta* núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 824 pesos con 58 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 46, correspondiente al día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de esta provincia, el día 7 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del tercer grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 266 pesos, 9 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 148, correspon-

diente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 3 020 pesos 37 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 406 pesos, 62 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 144, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2 254 pesos y 4 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 886 pesos 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33, correspondiente al día 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de la Capital de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Anastasio de los Santos (a) Tasiang Abra, esposo de Verónica Gomez, natural de este distrito, vecino del pueblo de Tambob, empadronado en el barangay núm. 10 del gremio de naturales, de 34 años de edad, faltándole algunos dientes superiores; Leon Espiritu, natural de Malolos de la provincia de Bulacan, de 50 á 60 años de edad, y el nombrado Quico, hijo del citado José, vecino de Navotas, hermano de Eduardo Espiritu, habiendo ambos residido en el barrio de S. Agustin del mismo pueblo de Tambob, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la pu-

blicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» en este Juzgado sito en la calle de Magallanes, comparezcan al objeto de recibirles inquisitiva y responder contra los mismos resultados de la causa núm. 11824 que instruyo por falsificacion de moneda, apercibido de contrario, de declarar rebeldes y contumaces á los dos judiciales y pararles el perjuicio que en derecho les corresponda.

Dado en Manila y Escribania de Tondo á 27 de Julio de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría. Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa núm. 12344 contra Juana Goizola por robo, se cito, llamo y emplazo á los testigos Vicente Manapat y Felipe Lázaro, vecinos de Tambob, señalo el primer ausente en la plaza de Tondo, el segundo de ignorado paradero, para que en el término de 9 días, á contar desde el siguiente al de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan al objeto de ampliar su declaracion en la causa quedando apercibidos en caso contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribania de Tondo á 27 de Julio de 1891.—P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo de la Capital de Manila, dictada en la causa núm. 12310 contra Serapia Manayam por hurto, se cito, llamo y emplazo á los testigos Vicente Manapat y Felipe Lázaro, vecinos de Tambob, señalo el primer ausente en la plaza de Tondo, el segundo de ignorado paradero, para que en el término de 9 días, á contar desde el siguiente al de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan al objeto de recibirles declaracion en la causa, quedando apercibidos en caso contrario de los perjuicios que haya lugar.

Escribania de Tondo á 27 de Julio de 1891.—P. Antonio Martinez.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez en propiedad de Batangas, en propiedad de esta provincia, que de estar en el desempeño de sus funciones, nosotros los testigos acompañados por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente Sebastian Morado, natural de San Luis, para que por el término de 9 días, á contar desde la ultima publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de la capital de Manila, se presente en este Juzgado á fin de que pueda contestar la acusacion emitida por el Sr. Promotor de la causa núm. 11824 que se sigue en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido de lo contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ricardo Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente D. Dalmacio Palis, si no lo verificare, se cita al pueblo de Cabuyao provincia de Batangas para que por el término de 9 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado personalmente para contestar la acusacion emitida por el Sr. Promotor de la causa núm. 11824 que se sigue en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido de lo contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ricardo Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente D. Dalmacio Palis, si no lo verificare, se cita al pueblo de Cabuyao provincia de Batangas para que por el término de 9 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado personalmente para contestar la acusacion emitida por el Sr. Promotor de la causa núm. 11824 que se sigue en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido de lo contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ricardo Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente D. Dalmacio Palis, si no lo verificare, se cita al pueblo de Cabuyao provincia de Batangas para que por el término de 9 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado personalmente para contestar la acusacion emitida por el Sr. Promotor de la causa núm. 11824 que se sigue en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido de lo contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ricardo Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente Gabriel Lumbrera (a) Hari, que se cita pública de esta provincia en la tarde del día 19 de Julio de este año, para que por el término de 9 días, á contar desde el siguiente al de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12341 que instruyo contra Esteban Castillo en la custodia de preso, apercibido de que en caso contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ricardo Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente Gabriel Lumbrera (a) Hari, que se cita pública de esta provincia en la tarde del día 19 de Julio de este año, para que por el término de 9 días, á contar desde el siguiente al de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12341 que instruyo contra Esteban Castillo en la custodia de preso, apercibido de que en caso contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ricardo Magtibay.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia de esta Provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en el desempeño de sus funciones, nosotros los testigos acompañados por el presente cito, llamo y emplazo por el presente ausente Sebastian Morado, natural de San Luis, para que por el término de 9 días, á contar desde la ultima publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado para contestar la acusacion emitida por el Sr. Promotor de la causa núm. 11824 que se sigue en este Juzgado por hurto y lesiones, apercibido de lo contrario de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bayombong á 14 de Julio de 1891.—Ramon Arriola.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Abauag, Escribano.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tayabas, recaida con esta fecha en la causa núm. 3143 contra Florencio Venerable y otros por hurto, se cito, llamo y emplazo al testigo ausente Raymundo vecino de Candelaria, á fin de que en el término de 9 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado en dicha causa.

Tayabas y Escribania de mi cargo á 22 de Julio de 1891.—Gregorio Abas.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES